«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDSBC/CM

Santa Bárbara de Carhuacayán 24 de enero del 2024

EL ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan; y,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 18 de enero de 2024, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MDSBC/CM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; como también, desarrolla un concepto sistemático e integral de la Seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolló el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la libre utilización de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante D.S. N° 011-2014-IN, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 26° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración política, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital; de otro lado, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es presidido por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva;

Que, mediante D.S. N° 010-2019-IN, Art. 30 inciso b) y Art. 47 establece la creación de una Secretaria Técnica, que, a su vez, según lo prescrito en los artículos precedentes, es la encargada de formular anualmente el proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, documento que es primigeniamente sustentado ante el CODISEC y una vez aprobado por el comité, es presentado ante el Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 junio del 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", plan que tiene como visión, hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954

Que, según Acta de Sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, cumpliendo con el quorum reglamentario, con la presencia de su Presidente, miembros representantes, Policía Nacional del Perú, salud y otros; aprobaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027;

Que, seguido a ello con Informe Legal N° 1-2024-MDSBC/AL de fecha 18 de enero del 2024 emitido por Asesor Legal Externo de la Municipalidad concluye por la razón descrita en la sección «antecedentes» y «conclusión» del presente informe legal, el suscrito a través de la Oficina de Asesoría Legal considera lo siguiente: **ÚNICO.-** DERÍVESE los actuados que ameritan la presente causa a la más próxima SESIÓN DE CONCEJO a través de la SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan y **APRUÉBESE** mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 en el Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren al Artículo 9 inciso 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MDSBC/CM, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 18 de enero de 2024 por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 37933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el plan aprobado, en virtud del artículo presente como anexo adjunto, forma parte integra de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios a la Comunidad, Unidad de Seguridad Ciudadana; a través de la Secretaria Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación de la Ordenanza Municipal a la Subgerencia de Servicios a la Comunidad, Unidad de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
Fredy Cesar Cajachagua Baldeón
ALCALDE